Boletín Oficial
de la Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno y Justicia

Nº 22.761

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Director: *Sr. DANIEL ANGEL SABATELLA*
Jefe Dpto. Boletín Oficial: *Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA*
Domicilio Legal: Calle 3 y 523 - Tel. y Fax 33044 - La Plata (1900)

Año LXXXIV - La Plata, lunes 17 de octubre de 1994

Esta Edición Completa de tres Boletines (Oficial, Judicial y Jurisprudencia) consta de 36 págs.
Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial (conf. art. 12 decreto 383/54)

SUMARIO

Sección Oficial	Pág.
LEYES	5593
DECRETOS	5595
AVISOS OFICIALES	5596
VARIOS	5598
TRANSFERENCIAS	5602
CONVOCATORIAS	5603
ESTATUTOS Y CONTRATOS	5605

Sección Judicial	Pág.
REMATES	5609
VARIOS	5613
EDICTOS SUCESORIOS	5618

Sección Jurisprudencia Judicial	Pág.
FALLOS	5627

Leyes Decreto de Promulgación

LEY 11.544

Declarándose Reserva Natural Provincial "Selvas del Río de la Plata" a tierras ubicadas en el partido de Ensenada

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase Reserva Natural Provincial "Selvas del Río de la Plata", a la extensión de tierras ubicadas en el Partido de Ensenada, designadas catrastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural II, inscripto su dominio en la matrícula Nº 6.176 de La Plata a nombre de la Provincia de Buenos Aires, en una fracción a deslindar comprendida entre el Río de la Plata y una línea paralela a éste a 2.500 metros.

ARTICULO 2º - La Reserva Natural que se crea constituye una ampliación de la Reserva Natural de Punta Lara y mantiene su característica de integral.

ARTICULO 3º - Siendo de aplicación la Ley 10.907, el Poder Ejecutivo al establecer las normas de manejo respectivas, podrá autorizar la extracción de especies vegetales y animales exóticas.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

O. J. MERCURI
Presidente de la H.C.D.
M. E. Isasi
Secretario Legislativo de la H.C.D.

A. H. CORVATTA
Vicepresidente 1º del H.Senado
J. A. Landau
Secretario Legislativo del H. Senado

Decreto 2.727 - La Plata, 20-9-94

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
F. N. Galmarini

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (11.544).

H. E. Cartier

LEY 11.545

Declarándose de Interés Provincial, los actos celebratorios del Centenario de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Carlos Casares

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Declárase de Interés Provincial los actos celebratorios del Centenario de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Carlos Casares, a llevarse a cabo desde el 20 hasta el 25 de septiembre de 1994.